

INFORMACIÓN CONVOCATORIA A BECAS YERLY

REGLAMENTO BECAS YERLY

De conformidad con lo estipulado en la voluntad testamentaria del profesor Henri Yerly, en su parte pertinente al destino de sus bienes para la financiación de becas a estudiantes de la carrera de Matemáticas que las merezcan y las necesiten, se conformó un Comité según la voluntad del mismo testamento, constituido por: el decano de la Facultad de Ciencias, el director del Departamento de Matemáticas, un profesor del Departamento de Matemáticas y el profesor del mismo departamento, Alberto E. Schotborgh S. A raíz del fallecimiento del Profesor Schotborgh en 2018, el presente Comité ha revisado y modificado el reglamento según el cual se otorgan las correspondientes becas de estudio. El presente reglamento substituye al anterior del 22 de noviembre de 1999.

AMBITO DEL PRESENTE REGLAMENTO

1. El Comité encargado de seleccionar los beneficiarios a estas becas, que se llaman Becas Henri Yerly, estará constituido por el Decano de la Facultad de Ciencias, el director del Departamento de Matemáticas y, en orden de prioridad, un profesor Emérito o Titular o Asociado 3 del Departamento de Matemáticas, designado por el director del Departamento por un periodo renovable de 2 años. Al seleccionar a los becarios este comité deberá ceñirse a los siguientes lineamientos.
2. Para este programa se entiende por beca, la exoneración TOTAL o PARCIAL del pago de un semestre de matrícula, que la Universidad podrá otorgar a los estudiantes próximos a ingresar al Programa de Matemáticas, o a estudiantes que ya pertenecen al mismo, cuando a juicio del Comité así lo ameriten, después de un minucioso examen acerca de la situación económica y académica de cada beneficiario.
3. Estas becas están dirigidas a beneficiar estudiantes con alto rendimiento académico, que demuestren la necesidad financiera para lograr desarrollar estudios universitarios en Matemáticas.
4. Las becas podrán otorgarse a partir del primer semestre de la carrera y podrán renovarse en semestres posteriores, una vez hecha la confirmación de las condiciones establecidas.
5. Cuando el aspirante sea un estudiante proveniente de la secundaria o de primer semestre de la Universidad, este deberá acreditar, mediante constancia expedida por el colegio de procedencia, haberse destacado como sobresaliente, al menos durante los grados 10 y 11 del bachillerato. Puede adjuntar las constancias de otras entidades que crea importantes. Adicionalmente, si es de primer semestre, deberá adjuntar sus notas del 30% y recomendaciones de profesores de la Universidad.
6. Para aspirar a la renovación u obtención de la beca en semestre posteriores, los estudiantes de la carrera de Matemáticas deberán haber obtenido en el último semestre cursado un promedio semestral igual o superior a 4.0, tener un promedio acumulado total igual o superior a 4.0, y seguir cumpliendo con las condiciones económicas demostradas en el momento en que la beca les fue otorgada.
7. El número de becas a otorgar semestralmente quedará sujeto a la decisión del Comité arriba mencionado, de acuerdo con la disponibilidad de los fondos.
8. El trámite de los documentos de los aspirantes para obtener estas becas se hará según los procedimientos establecidos por la jefatura de Servicios Financieros a Estudiantes, que los hará llegar a la dirección del Departamento de Matemáticas. Los documentos a presentar serán establecidos conforme a las normas vigentes en la Universidad para casos similares y los que el Comité considere pertinentes.
9. El Comité tendrá la prerrogativa de someter a los aspirantes a una entrevista o a evaluaciones adicionales cuando lo considere necesario.
10. La beca se otorga máximo por la duración de la carrera (8 semestres).

11. Si el estudiante recibe otras becas, deberá informar al Comité y en ningún caso el monto total de becas podrá exceder el total de la matrícula. Es causal de pérdida de la beca el no informar sobre otras becas.
12. Los cambios e interpretaciones al presente reglamento requerirán la aprobación del Comité de Becas Yerly aquí establecido y el visto bueno del Comité de Apoyo Financiero y Cartera, quienes tendrán en cuenta la política sobre manejo de fondos que tenga la Universidad.

Este reglamento se modificó en el Comité de Apoyo Financiero, el día 23 de julio de 2020.